

**Gaceta Oficial 18 de agosto de 2004**

**TOMO CLXXI**

**Núm. 165**

**Fe de erratas al decreto número 538 por el que se expide el Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado. Publicado en la Gaceta Oficial número 34 de fecha 17 de febrero de 2003.**

DICE GACETA:

**DECRETO Número 538**

**POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO  
INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**

Artículo. 103. Presentada una iniciativa sin moción o debate alguno, se le dará el trámite que establecen los artículos 35 de la Constitución y 49 de la Ley.

Dado en el salón de sesiones de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres. Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.— Rúbrica. Natalio Alejandro Arrieta Castillo, diputado secretario.—Rúbrica.

DEBE DECIR GACETA:

**DECRETO Número538**

**POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO  
INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**

Artículo 103. Presentada una iniciativa, sin moción o debate alguno, se le dará el trámite que establecen los artículos 35 de la Constitución y 49 de la Ley.

Dado en el salón de sesiones de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres. Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.—Rúbrica. Natalio Alejandro Arrieta Castillo, diputado secretario.—Rúbrica.

A t e n a n i e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa, Ver., julio 16 de 2004

Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.—Rúbrica. José Adán Córdoba Morales, diputado secretario.—Rúbrica.

Folio 1015